

ACTA NUMERO VEINTICUATRO. En la Alcaldía Municipal de Quezaltepeque, departamento de La Libertad, a las catorce horas, del día veinticinco de mayo de dos mil veintidós, se realizó sesión Extraordinaria, convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal Lic. Fermín Feliciano Henríquez Rivas, con la asistencia del Síndico Municipal Lic. Mauricio Edgardo Guerra Aviléz, de los Regidores propietarios y suplentes, **Regidores Propietarios del primero al décimo**, en su orden: Prof. Andrés Baltazar Portal Solís, doña Brenda Carolina Rodríguez Mejía, Lic. Francisco Santiago Beltrán Laínez, Lic. José Miguel Romero Monroy, Dra. Gabriela del Milagro Chicas Girón, doña Karla Ivette Arias Velásquez, Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, doña Blanca Luz Acevedo Galdámez sustituye a la Dra. Alcira Idalia Díaz Alabí, que por motivos de fuerza mayor se retiró de la Sesión, don Carlos Guillermo Nochez Rivas, Prof. Manuel de Jesús Fuentes Parada, sustituyó al Décimo Regidor don Rafael Humberto Fuentes, quién no asistió a la Sesión de Concejo, **Regidores Suplentes:** Licda. Rosa Evelina Rodríguez de López, por motivos de fuerza mayor se retiró de la Sesión; y del Secretario Municipal don Rubén Alonso Castillo Gámez. Se dio inicio a la Sesión con una oración, para lo cual se designó a la Segunda Regidora doña Brenda Carolina Rodríguez Mejía. Se dio lectura a escrito presentado por la señora Fidelina del Rosario Anaya de Barillas, en el cual solicita se declare mediante acuerdo Municipal, la prescripción de la Facultad, para determinar la obligación Tributaria de un inmueble, inscrito bajo el número de matrícula XXXXXXXXXXXX, en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Cuarta Sección del Centro, Departamento de La Libertad, el cual se encuentra a nombre de su madre doña Rosario Escobar de Anaya, en un porcentaje del veinte por ciento del derecho de propiedad, la solicitud la hace haciendo uso a su derecho de petición, regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República, en relación con el Art. 86 núm.1º LPA, Art. 107 de la Ley General Tributaria Municipal; Por lo que, se le concede audiencia para la Sesión Ordinaria de Concejo, programada para el día 01 de junio de 2022, a partir de las 2: 30 pm, para que brinde la información sobre su caso y así pueda el Concejo Municipal, emitir la respectiva resolución. Se brindó audiencia: **I)** A la empresa **consultora Asociación Bambú**, para presentar un sistema de proyecto de la Ordenanza Municipal de Mercados, como parte del Proyecto Gobernabilidad Municipal, que se ejecuta en el marco del Convenio, firmado entre la Alcaldía Municipal de Quezaltepeque y USAID, **II)** Al **Auditor Interno Lic. Carlos Humberto Arriaza Juárez**, para rendir informe sobre el tiempo, inicio de sus labores, presentó la auditoría realizada en cumplimiento a los Art. 30 y 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República,

III) Al Gerente Financiero Lic. Mario Wilfredo Díaz Sanabria, Jefe de la Unidad Financiera Institucional don Sergio Enrique Meléndez Melgar, Contador Financiero Licda. Elsa Lizeth Marroquín de Amaya; y una contadora de la empresa contratada, para la actualización de la contabilidad de esta Institución, **Business Consulting Studio, S. A. de C. V,** quienes presentaron informe, sobre la Reforma Presupuestaria del año 2020, respecto al Crédito que realizó la Municipalidad con ISDEM, **IV) Al Supervisor de talleres don Walter Salvador Peña Vásquez,** para brindar informe sobre el consumo del combustible y sobre las condiciones que se encuentra el vehículo de Protección Civil, y el valor de los repuestos que necesita, y **V) A la Comisión negociadora del contrato Colectivo,** para dar informe sobre las reuniones que se han establecido, con los representantes del Sindicato SISEPMUQUE. Para continuar con la Sesión, se procedió con la lectura del acta anterior, la cual fue aprobada y firmada sin ninguna objeción. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, que le confiere el Código Municipal y previo el análisis correspondiente, emite los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO.** Vista la nota de fecha 12 de abril de 2022, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual informa que la Gerencia de Desarrollo Económico Local, ha solicitado la compra de CLORO GRANULADO, que será utilizado para el mantenimiento de las instalaciones del centro Turístico La Toma. Por lo que, basado en el Art. 18, 39 Inciso segundo y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), solicita se adjudique la compra a ALMACENES VIDRI, S.A DE C.V, por la cantidad de \$ 1,050.00. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **1) Adjudicar a ALMACENES VIDRI, S.A DE C.V,** por la cantidad de **\$ 1,050.00,** la compra contra entrega de **3-barriles de cloro granulado,** a razón de \$ 350.00 C/U, **2) Se autoriza a la señora Tesorera Municipal,** para que, de la **Cuenta No. 577-002011-7,** del Banco Agrícola, S. A, denominada: **“INGRESO BALNEARIO TURICENTRO LA TOMA,** emita cheque a nombre de **ALMACENES VIDRI, S.A DE C.V,** por la cantidad de **\$ 1,050.00,** para pagar contra entrega la compra de los 3-barriles de cloro granulado. El cheque será amparado por la factura que el proveedor emita, cuando se realice la compra. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO DOS.** Vista la nota de fecha 16 de mayo de 2022, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual informa que el Jefe de Proyectos, con el visto bueno de la Gerencia de

Desarrollo Social, en el marco de la ejecución del proyecto: “INSTITUTO MUNICIPAL DE LOS DEPORTES 2022”, ha solicitado la compra de **UNIFORMES DEPORTIVOS, TROFEOS Y MEDALLAS**, Por lo que; basado en el Art. 18,39 inciso segundo y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), solicita se adjudique la compra al crédito de 30 días, al señor WILBER ALEXANDER NUÑEZ CAMPOS, propietario de RAPI BORDADOS, por la cantidad de \$ 432.00; y a TOROGOZ, S.A DE C.V, por la cantidad de \$ 772.90. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: 1) Adjudicar al crédito por 30 días, a los siguientes proveedores: a) Al señor **WILBER ALEXANDER NUÑEZ CAMPOS**, por la cantidad de \$ **432.00**, la compra de: **32-UNIFORMES DEPORTIVOS FULL SUBLIMADO (solo camisa)**, para los integrantes y staff de la escuela municipal de Lima Lama, b) A **TOROGOZ, S.A DE C.V**, por la cantidad de \$ **772.90**, la compra de: **8-trofeos primer lugar, 8-trofeos segundo lugar, 2-trofeos tercer lugar y 144-medalla campeón**, que serán utilizados para la premiación de diferentes torneos municipales de basquetbol y futbol, que finalizarán en el mes de mayo y principios de junio de 2022, en el marco de la ejecución del referido proyecto, 2) Autorizar a la señora Tesorera Municipal, para que, de la Cuenta del proyecto: “**INSTITUTO MUNICIPAL DE LOS DEPORTES 2022**”, pague las facturas que los proveedores emitan, que amparen el suministro de los bienes antes mencionados. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar los específicos Presupuestarios correspondientes. Los señores: Primer Regidor Prof. Andrés Baltazar Portal Solís, Sexta Regidora doña Karla Ivette Arias Velásquez, Noveno Regidor don Carlos Guillermo Nochez Rivas y doña Blanca Luz Acevedo Galdámez, quién sustituyó a la Octava Regidora Dra. Alcira Idalia Díaz Alabí, debido a que por motivos de fuerza mayor, se retiró antes de efectuar la votación, salvan su voto de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO TRES. Vista la nota de fecha 18 de mayo de 2022, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual informa que el Jefe de Deportes, en el marco de la ejecución del proyecto: “**INSTITUTO MUNICIPAL DE LOS DEPORTES 2022**”, ha solicitado contratar el **ALQUILER DE UN BUS CON AIRE ACONDICIONADO Y BAÑO**, que será utilizado para trasladar a los integrantes de las selecciones Municipales de vóleibol masculino y femenino, al municipio de San Pedro Sula, de la República de Honduras, los días 27, 28 y 29 de mayo de 2022, para participar en un torneo, que se realizará en dicha localidad, saliendo de la plaza Centenario el día viernes 27 y

regresando el día domingo 29. Por lo que, basado en el Art. 18, 39 Inciso segundo y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), solicita se adjudique el servicio de alquiler de un autobús y se autorice el pago contra entrega a INTEGRO S.A DE C.V, por la cantidad de \$ 1,849.81. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **1) Adjudicar a INTEGRO S.A DE C.V, por la cantidad de \$ 1,849.81, el servicio de ALQUILER DE UN AUTOBUS CON CAPACIDAD PARA 52 PASAJEROS SENTADOS, CON SANITARIO A BORDO Y AIRE ACONDICIONADO, 2) Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta del proyecto: “INSTITUTO MUNICIPAL DE LOS DEPORTES 2022”, emita cheque a nombre de INTEGRO S.A DE C.V, por la cantidad de \$ 1,849.81, para pagar contra entrega el servicio de alquiler, del autobús antes mencionado. El cheque será amparado por la factura que el proveedor emita, cuando se realice el pago de sus servicios. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO CUATRO.** Vista la nota de fecha 19 de mayo de 2022, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual informa que el Coordinador del proyecto: **“ASISTENCIA MÉDICA MUNICIPAL 2022”**, ha solicitado la compra de **1-SILLA DE RUEDAS METALICA**, que será utilizada por los pacientes que asistan, al proyecto antes mencionado. Por lo que, basado en el Art. 18, 39 Inciso segundo y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), solicita se adjudique la compra al crédito de 30 días a favor de **FUNDACION PRO DESARROLLO Y SOLIDARIDAD (FUNPRODES)**, por la cantidad de \$ 200.00. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **1) Adjudicar a la FUNDACION PRO DESARROLLO Y SOLIDARIDAD (FUNPRODES), por la cantidad de \$ 200.00, la compra de 1-SILLA DE RUEDAS METALICA, con marco de acero, apoyo de brazos acolchonado, rueda delantera de 8 pulgadas, tapicería de nylon, llantas de uretano montadas sobre ruedas de 24 pulgadas, anchura de asiento de 18 a 20 pulgadas, capacidad máxima de 250 libras, 2) Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta del proyecto: “ASISTENCIA MÉDICA MUNICIPAL 2022”, pague la factura que emita FUNPRODES, que ampare el suministro de 1-silla de ruedas metálica. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO CINCO.** Vista la nota de fecha 25 de mayo de 2022, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez

Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual informa que el Jefe de Deportes, en el marco de la ejecución del proyecto: “INSTITUTO MUNICIPAL DE LOS DEPORTES 2022”, ha solicitado contratar el ALQUILER DE DOS AUTOBUSES. Por lo que, basado en el Art. 18, 39 Inciso segundo y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), solicita se adjudique el servicio de alquiler de autobuses al crédito de 15 días, al señor PABLO ERNESTO FLORES VASQUEZ, por la cantidad de 260.00. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **1) Adjudicar al señor PABLO ERNESTO FLORES VASQUEZ, por la cantidad de \$ 260.00, el servicio de alquiler de 2 -AUTOBUSES PLACAS AB75676-2011, y AB72304-2011, a razón de \$ 130.00 por C/AB, que serán utilizados para trasladar a los integrantes de la Escuela Municipal de Fútbol, que participarán en los juegos de visita del torneo ADFAS, el 28 de mayo de 2022, hacia Nuevo Cuscatlán, Municipio de La Libertad, 2) Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta del proyecto: “INSTITUTO MUNICIPAL DE LOS DEPORTES 2022”, pague el recibo que el proveedor emita, que ampare el suministro de dicho servicio. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO SEIS. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en atención a solicitud presentada por la Encargada del Fondo Circulante, ACUERDA: Autorizar a la señora Tesorera Municipal, para que, reintegre a la **Encargada del Fondo Circulante de Monto Fijo**, doña Ingrid Marisol Escobar de García, las siguientes **PÓLIZAS DE REINTEGRO: la primera No.07-2022, que ampara comprobantes del 29 de abril al 05 de mayo de 2022, por el monto total de \$ 1,237.83, menos la cantidad de \$ 35.60 que corresponde al descuento de renta y menos el descuento respectivo del IVA por \$ 5.47; siendo el líquido a reintegrar por la cantidad de \$ 1,196.76, y la segunda POLIZA No. 08-2022, que ampara comprobantes del 06 al 12 de mayo de 2022, por el monto de \$ 1,466.51, menos la cantidad de \$ 29.24, que corresponde al descuento de renta y menos el descuento respectivo del IVA, por \$ 6.11, siendo el líquido a reintegrar, la cantidad de \$ 1,431.16. COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO SIETE. Vista el Acta de Comprobación No. 7, de fecha 19 de mayo de 2022, presentada por la Sub-Jefa del Registro del Estado Familiar. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y de conformidad al Art. 56 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, ACUERDA: Autorizar a la Registradora de Familia, para que, asiente en el Libro de****

Reposiciones de partidas, que esta oficina lleva durante el presente año, la partida de nacimiento de la señora: **CONSUELO CHINCHILLA**, la cual según microfilm emitido por la Licda. Beatriz Elizabeth Castillo Saldívar, Jefe de la Unidad Jurídica Registral, del Registro Nacional de las Personas Naturales de San Salvador, el día diecisiete de febrero de 2022, consta que estaba inscrita a folio 251, partida No. 492, del libro de partidas de nacimientos, que esta oficina llevó en el año 1942. Partida que se autoriza reponer, por encontrarse en total deterioro. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO OCHO.** Vista la nota de fecha 24 de mayo de 2022, presentada por la Licda. Jacqueline Elizabeth Martínez de Osorio, Jefa de Recursos Humanos de esta Institución, en la cual manifiesta que recibió solicitud del señor **RENE ORLANDO REYES ORTIZ**, quien desempeña el cargo de Jefe de Proyectos Sociales, mediante la cual de manera cordial, solicita al señor Alcalde y al Concejo Municipal, se le conceda permiso para presentarse a laborar, a partir del día 01 de junio de 2022, por haber resuelto los asuntos personales, manifestando que según Acuerdo Municipal No.8 del Acta No. 17 de fecha 20 de abril de 2022, el referido empleado solicitó permiso sin goce de sueldo, durante el período comprendido del 25 de abril al 25 de junio de 2022. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA: NO APROBAR LA SOLICITUD** presentada por el señor **RENE ORLANDO REYES ORTIZ**, Jefe de Proyectos Sociales, por no haber obtenido el voto favorable de la mitad más uno, de los miembros que integran el Concejo Municipal, según lo establece el Art. 43 del Código Municipal, habiendo obtenido 2-votos que corresponden al del señor Alcalde Municipal Lic. Fermín Feliciano Henríquez Rivas y del Tercer Regidor Lic. Francisco Santiago Beltrán Laínez; Por lo que, el señor René Orlando Reyes Ortiz, deberá presentarse a laborar a partir del día 26 de junio de 2022. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO NUEVE.** Vista la nota de fecha 24 de mayo de 2022, presentada por el Arq. Nelson Gregorio Parada Galán, Encargado de la Unidad de Proyectos Interino, en la que solicita la aprobación de la carpeta técnica del proyecto: **“ADQUISICION DE DOS CAMIONES COMPACTADORES PARA DESECHOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE”**, por un monto de \$ 300,000.00, manifestando que este proyecto servirá para el mejoramiento de la logística de la recolección de los desechos sólidos; y el fortalecimiento del servicio que actualmente se brinda al municipio. Para ejecutarlo se solicitó la reorientación de fondos a la **Junta Directiva de la CAJA DE CREDITO DE SANTIAGO NONUALCO, S.C de R.L de C. V**, del crédito otorgado a esta Municipalidad, según acuerdo No. 10 del acta No. 22 de fecha 11 de mayo de 2022. El Concejo

Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **a)-** Aprobar la carpeta técnica del proyecto: **“ADQUISICION DE DOS CAMIONES COMPACTADORES PARA DESECHOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE”**, por un monto de **\$ 300,000.00**, que será ejecutado con fuente de financiamiento **FONDOS DE PRESTAMOS 2021**, **b) -** Después de obtener la aprobación de la Junta Directiva de la Caja de Crédito de Santiago Nonualco, S.C, de R. L de C. V, se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta **PRESTAMOS 2021 del Banco Agrícola, S. A**, aperture una **CUENTA CORRIENTE** en ese mismo Banco, con la cantidad de **\$ 300,000.00** a nombre del proyecto: **“ADQUISICION DE DOS CAMIONES COMPACTADORES PARA DESECHOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE”**. Nómbrase como refrendarios de la nueva cuenta, a los señores: **Alcalde Municipal Lic. Fermín Feliciano Henríquez Rivas, Síndico Municipal Lic. Mauricio Edgardo Guerra Avilez, Cuarto Regidor Lic. José Miguel Romero Monroy**, la cuenta podrá girar con dos firmas, sin faltar la de la Tesorera Municipal doña **Flor de María Fermán de Melara**. **POR LO QUE, 1) Se autoriza a la UACI**, para que, de conformidad con lo establecido en la LACAP, realice el proceso pertinente para la ejecución del referido proyecto, **2) Se autoriza a la señora Tesorera Municipal**, para que, con fondos del proyecto mencionado, pague las facturas que amparen la compra de 2-camiones compactadores; y **3) Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional**, para aplicar los específicos Presupuestarios correspondientes para su respectiva erogación. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO DIEZ.** Vista la nota de fecha 24 de mayo de 2022, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual informa que la Gerencia de Servicios Públicos Municipales, ha solicitado la contratación de 2-camiones recolectores de desechos sólidos, para los meses de junio a septiembre de 2022, para lo cual subió las bases de licitación del proceso a Comprasal y recibió tres cotizaciones, las cuales fueron analizadas por la Comisión Evaluadora de Ofertas, habiendo remitido el Cuadro Comparativo de ofertas recibidas, **proceso LG-082022-AMQ “CONTRATACION DE DOS VEHICULOS RECOLECTORES DE DESECHOS SOLIDOS”**. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y basados en el Art. 18 de la Ley LACAP, ACUERDA: **1-** Adjudicar a **GRUPO TRANSTERRA S.A DE C.V**, la **“CONTRATACION DE DOS VEHICULOS RECOLECTORES DE DESECHOS SOLIDOS”**, por un monto de **\$ 56,700.00**, para un periodo de **4-meses (junio-septiembre-2022)**, **1-camión compactador de tres ejes, 21.5 toneladas, Marca Freightliner, placa C121599-2011**, a razón de **\$ 285.00** diarios y **1-camión compactador de dos ejes, 15 toneladas, marca International, placa C114804-2011**, a razón de **\$ 255.00** diarios, se adjudica a la referida

empresa por ser la oferta más económica, cumple con todos los criterios solicitados en las bases de competencia de este proceso y presenta toda la documentación legal de acuerdos a los criterios solicitados, para efectos de pago concede crédito de 30 días contados después de la recepción de la factura, **2-** Se autoriza al señor Alcalde Municipal Lic. Fermín Feliciano Henríquez Rivas, para que, en representación del Concejo, firme contrato con el Representante Legal o Administrador Único propietario del Grupo Transterra S. A. de C. V. De igual manera se acuerda que, en caso de emergencia por cualquier fallo, el contratista pueda sustituir cualquiera de las unidades por otra de igual capacidad y características, previa nota debidamente razonada emitida por el administrador de contrato. No se pagará el día cuando los vehículos sin causa justificada, inherente a la condición de los desechos entregados al relleno sanitario, tengan un peso inferior al 80% de la capacidad del vehículo. **El pago de sus servicios se realizará de forma mensual**, previo el informe de trabajo de recolección, traslado y Disposición de Desechos en Relleno de MIDES, que emita el Gerente de Servicios Públicos Municipales; **POR LO QUE, I) Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para efectuar el pago de facturas que emita Grupo Transterra, S. A. de C. V, con FODES LIBRE DISPONIBILIDAD # 577-002016-1** del Banco Agrícola, S. A, **II) A la Unidad Legal para elaborar el contrato respectivo; y III) Se nombra como Administrador de Contrato** al señor Saúl Enrique García Pérez, Gerente de Servicios Públicos Municipales; y **IV) Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente.** Cabe mencionar que por existir un empate en la votación, el señor Alcalde Municipal brindó su voto calificado, de conformidad a lo establecido en el Art. 43 del Código Municipal; y los señores: Primer Regidor Prof. Andrés Baltazar Portal Solís, Quinta Redigora Dra. Gabriela del Milagro Chicas Girón, Sexta Regidora doña Karla Ivette Arias Velásquez, Séptimo Regidor Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, Noveno Regidor don Carlos Guillermo Nochez Rivas y doña Blanca Luz Acevedo Galdámez, quién sustituyó a la Octava Regidora Dra. Alcira Idalia Díaz Alabí, debido a que por motivos de fuerza mayor, se retiró antes de efectuar la votación, salvan su voto de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO ONCE.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA: Aprobar y Priorizar la carpeta técnica del proyecto: “DESARROLLO DEL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO A TRAVES DEL EQUIPO MUNICIPAL DE BALONCESTO DE PRIMERA CATEGORIA (LMB)”**, presentada por Gerencia de Desarrollo Social, el cual se ejecutará por un monto de \$ 99,320.00, con fondos **FODES LIBRE DISPONIBILIDAD**; **POR LO QUE, se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para aperturar 2-CUENTAS CORRIENTES** en ese mismo Banco: **la primera**, con fondos de la cuenta **FODES LIBRE DISPONIBILIDAD** # **577-002016-1** del Banco Agrícola, S. A, con la cantidad de \$ 25.00, a nombre del proyecto: **“DESARROLLO DEL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO A TRAVES DEL EQUIPO MUNICIPAL DE BALONCESTO DE PRIMERA CATEGORIA (LMB)”**. La cantidad

restante hasta completar el monto de ejecución de \$ 99,320.00, será trasladada oportunamente, conforme al desarrollo del proyecto y cuando se reciban los fondos Fodes Libre Disponibilidad; **la segunda CUENTA CORRIENTE de la cuenta FONDOS PROPIOS # 577-000324-2 del Banco Agrícola, S. A, denominada Alcaldía Municipal de Quezaltepeque, con la cantidad de \$ 25.00, que será denominada: INGRESO DE TAQUILLA Y PATROCINIO DE DEPORTE 2022,** en la cual se depositarán los fondos provenientes de taquilla y los fondos provenientes de los patrocinadores del equipo. Nómbrase como refrendarios a los señores: **Alcalde Municipal Lic. Fermín Feliciano Henríquez Rivas, Síndico Municipal Lic. Mauricio Edgardo Guerra Avilez, Cuarto Regidor Lic. José Miguel Romero Monroy,** la cuenta podrá girar con dos firmas, sin faltar la de la Tesorera Municipal doña **Flor de María Fermán de Melara.** Por lo que, **1) Se autoriza a la UACI,** para que, de conformidad a lo establecido en la LACAP, realice el proceso pertinente para la ejecución del referido proyecto, **2) Se autoriza a la señora Tesorera Municipal,** para que, con fondos del proyecto mencionado, pague las facturas que amparen los bienes y servicios que serán utilizados, en la realización de dicho proyecto; **3) Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional,** para aplicar los específicos Presupuestarios correspondientes para su respectiva erogación; **4) Se crea la COMISION DE APOYO del Equipo Quezaltepeque BC,** la cual quedará integrada por los siguientes señores: Alcalde Municipal **LIC. FERMIN FELICIANO HENRIQUEZ RIVAS,** Cuarto Regidor **LIC. JOSE MIGUEL ROMERO MONROY,** Sexta Regidora doña **KARLA IVETTE ARIAS VELASQUEZ,** Gerente de Desarrollo Social **LICDA. XIOMARA MAGDALENA CORDERO DE URQUILLA,** Gerente de Desarrollo Económico Local **ING. MARIO HERBERT ECHEVERRIA,** Jefe de Deportes **LIC. MOISES ERNESTO ROMERO MANCIA,** Técnico en Gestión para el desarrollo del deporte don **VENANCIO ADALBERTO URRUTIA ESPINOZA,** Dr. **OSCAR ATILIO HUEZO CAMPOS,** don **MARIO NORMAN ALEXANDER SANDOVAL MORALES,** don **RAFAEL ANTONIO RIVAS CHAVEZ,** don **EMERSON ORLANDO GALINDO ROMERO;** y don **MARIO ERNESTO MAYEN.** Los señores: Primer Regidor Prof. Andrés Baltazar Portal Solís, Séptimo Regidor Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, Noveno Regidor don Carlos Guillermo Nochez Rivas y Prof. Manuel de Jesús Fuentes Parada, quién sustituyó al Décimo Regidor don Rafael Humberto Fuentes, quien no asistió a la Sesión de Concejo, salvan su voto de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO DOCE.** Vista la nota de fecha 24 de mayo de 2022, presentada por el Ing. Sergio Chamorro, Gerente Administrativo de esta Institución, en la cual solicita que se autorice la contratación del señor **JOSE ALFREDO MARTINEZ MEJIA,** para brindar sus servicios como Operador de Maquinaria y otras actividades relacionadas a transporte, manifestando que el referido señor, hace algunos años trabajó en esta Alcaldía Municipal, como motorista de motoniveladora, y que en este momento la Institución no cuenta con motorista para dicho equipo, que hay trabajos que pronto deben ejecutarse, y que le hicieron las pruebas necesarias, para validar que

efectivamente sabe usar la máquina y se pudo verificar que está capacitado para dicho cargo, además que tiene licencia pesada y disponibilidad inmediata. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **1)**- Autorizar al señor Alcalde Municipal Lic. Fermín Feliciano Henríquez Rivas, para que, en representación del Concejo, firme contrato por un período de **2-meses (junio-julio-2022)**, con el señor **JOSE ALFREDO MARTÍNEZ MEJIA**, para la **prestación de sus servicios como Operador de Maquinaria y otras actividades relacionadas a transporte**, se cancelará la cantidad de **\$ 500.00 mensuales**, que será cancelado de la cuenta **FONDOS PROPIOS # 577-000324-2 del Banco Agrícola, S. A, denominada Alcaldía Municipal de Quezaltepeque**, **2)**- Se autoriza a la Unidad Legal para elaborar el contrato respectivo, **3)**-Se autoriza a la UACI para elaborar los recibos de forma mensual; y **4)**- Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. El Noveno Regidor don Carlos Guillermo Nochez Rivas, salva su voto de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO TRECE.** Vista la nota de fecha 25 de mayo de 2022, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual informa que la Gerencia Administrativa, dirigida por el Ing. Sergio Chamorro Calero, ha solicitado la contratación Directa de una empresa que provea el servicio de AGUA PURIFICADA, en garrafones, botellas y fardos de agua de manera inmediata y hasta el mes de diciembre de 2022, debido a que el contrato con **INVERSIONES VIDA S.A DE C.V, vence hasta el 31 de julio de 2022, por el monto de \$ 6,608.00**, contemplado a esa fecha ya fue consumido, debido a que según nota del Gerente Administrativo, se utilizó el suministro de agua para eventos y actividades deportivas. Por lo que, basado en el Art. 72 literal C, solicitó según el Art. 18 de la Ley LACAP, adjudiquen el suministro de agua a **INVERSIONES VIDA, S.A DE C.V**, por un monto de \$ 7,001.40, manifestando que dicha contratación se justifica debido a que esta empresa es la actual proveedora del servicio, mantiene los mismos precios a pesar de los incrementos que ha sufrido la mayoría de productos, tiene instalados oasis en todas las áreas de la Alcaldía, nos provee crédito y suministra de manera eficiente los requerimientos solicitados. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **1)- Dar por terminado** a partir del día **31 de mayo de 2022**, la prorroga contrato firmado con **INVERSIONES VIDA, S.A DE C.V**, por haberse consumido el monto del contrato antes del vencimiento del mismo, **2)- Adjudicar por CONTRATACION DIRECTA**, a **INVERSIONES VIDA, S.A DE C.V**, por un monto de **\$ 7,001.40**, el suministro de Agua Purificada en garrafones, botellas y fardos de bolsas de agua, para las diferentes unidades de la Alcaldía Municipal, por período de **7-meses (junio-diciembre-2022)**, **3)**- Se autoriza al señor Alcalde Municipal Lic. Fermín Feliciano Henríquez Rivas, para que, en representación del Concejo, firme contrato con el representante Legal de Inversiones Vida, S. A. de C. V, **4)** Se autoriza a la Unidad Legal para elaborar el contrato respectivo; **5)** Se nombra como **ADMINISTRADOR DE CONTRATO** al Ing. Sergio Chamorro Calero, Gerente Administrativo; y **6)** Se autoriza a la señora Tesorera Municipal,

para que, con **FONDOS PROPIOS** cuenta # **577-000324-2 del Banco Agrícola, S.A, denominada Alcaldía Municipal de Quezaltepeque, pague las facturas que emita el referido proveedor.** Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. Los señores: Primer Regidor Prof. Andrés Baltazar Portal Solís, Sexta Regidora doña Karla Ivette Arias Velásquez, salvan su voto de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO CATORCE.** Vista la nota presentada por la Licda. Jacqueline Martínez, Jefa de Recursos Humanos de esta Institución, en la cual remite nota de parte del Lic. Moisés Ernesto Romero Mancía, Jefe de Deportes, en la que solicita apoyo, con el proceso de reincorporación del señor **JOSE EVERARDO NAJARRO**, quién desempeñaba el cargo de Entrenador de Baloncesto, manifestando que dicho señor fue detenido el año pasado, por tal motivo solicitó a la Unidad Legal que brindará su opinión Jurídica. En dicha Opinión el Jefe de la Unidad Legal, manifiesta que el señor Najarro, está en pleno derecho de trabajar para esta Municipalidad. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA: 1-** Autorizar al señor Alcalde Municipal Lic. Fermín Feliciano Henríquez Rivas, para que, en representación del Concejo, firme contrato con el señor **JOSE EVERARDO NAJARRO**, con el cargo de Entrenador de Baloncesto, devengando un salario mensual de \$ 390.00, el período de contrato es de **7- meses (junio-diciembre-2022)**. Cabe mencionar que se contrata con el cargo de Entrenador de Baloncesto, por estar vacante la plaza, en la carpeta del proyecto: **“INSTITUTO MUNICIPAL DE LOS DEPORTES 2022”**, pero desempeñará funciones de apoyo en las diferentes actividades, que se realicen en el referido proyecto, **2-** Se autoriza a la Unidad Legal para elaborar el contrato respectivo, **3-** Se autoriza a la Jefa de Recursos Humanos, para incluirlo en la planillas de pago del proyecto mencionado, **4-** Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para que de la cuenta del proyecto: **“Instituto Municipal de los Deportes 2022”**, pague el salario del contratado; y **5-** Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. **COMUNIQUESE.** Se da por terminada la Sesión con una oración, para lo cual se delega a la Segunda Regidora doña Brenda Carolina Rodríguez Mejía. Y no habiendo más que hacer constar en la presente acta, se da por terminada y firmamos.

LIC. FERMIN FELICIANO HENRIQUEZ RIVAS
ALCALDE MUNICIPAL

LIC. MAURICIO EDGARDO GUERRA AVILEZ
SINDICO MUNICIPAL

PROF. ANDRES BALTAZAR PORTAL SOLIS
PRIMER REGIDOR

BRENDA CAROLINA RODRIGUEZ MEJIA
SEGUNDA REGIDORA

LIC. FRANCISCO SANTIAGO BELTRAN LAINEZ
TERCER REGIDOR

LIC. JOSE MIGUEL ROMERO MONROY
CUARTO REGIDOR

DRA. GABRIELA DEL MILAGRO CHICAS GIRON
QUINTA REGIDORA

KARLA IVETTE ARIAS VELASQUEZ
SEXTA REGIDORA

LIC. SALVADOR ENRIQUE SAGET FIGUEROA
SEPTIMO REGIDOR

BLANCA LUZ ACEVEDO GALDAMEZ
OCTAVA REGIDORA

CARLOS GUILLERMO NOCHEZ RIVAS
NOVENO REGIDOR

PROF. MANUEL DE JESUS FUENTES PARADA
DECIMO REGIDOR

RUBEN ALONSO CASTILLO GAMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL